

09 de noviembre de 2023

Roberto Celaya Figueroa
Presente

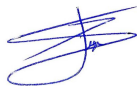
Con respecto de la respuesta a su solicitud de folio **05735** se le informa lo siguiente:

La hora y el día que la oficina de transparencia recibe la solicitud es:

- Lunes 23/10/2023 08:33 a.m.

Le informo que el IP requerido por usted no forma parte de las obligaciones de transparencia que se encuadren en lo dispuesto en los artículos 81 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora ni en lo contenido en el artículo 75 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de lo anterior tampoco forma parte del archivo del sujeto obligado, consecuentemente no existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Atentamente.



Mtro. Isidro Manuel Pasaye Flores
Coord. Normatividad y Servicios Jurídicos

Francisco Tapia Estrada.
Mtro. Francisco Tapia Estrada
Jefe de Dpto. DTSI